

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 060

3 de noviembre de 2017

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad con cargo a los recursos CREE de la vigencia 2017 de la Universidad del Valle

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, Capítulo II Artículo 20, creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.
- 2. Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1753 de junio 9 de 2015, Artículo 136, modificó el inciso 4º del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, que fue adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1739 de 2014 y definió que "a partir del período gravable 2016, del nueve por ciento (9%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el inciso 2º del artículo 23 de la Ley 1607 de 2012, un punto se distribuirá así: 0,4 puntos se destinarán a financiar los programas de atención a la primera infancia, y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior".
- 3. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015 adicionó el Capítulo 3, al Título 4 Parte 5 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- único reglamentario del Sector Educación y definió en el Artículo 2.5.4.3.1. "Reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), destinados a financiar las instituciones de educación superior oficiales para el período 2015". Así mismo señaló en el Artículo 2.5.4.3.4. "Los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores,

recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales".

- 4. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015 adicionó el Capítulo 4, al Título 4 Parte 5 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- único reglamentario del Sector Educación, para "reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del periodo gravable 2016, correspondientes al 0,6 de la tarifa de dicho impuesto, que tienen como objetivo financiar las instituciones de educación superior oficiales para mejorar la calidad del servicio que estas prestan, y los créditos beca que se otorgarán a través del ICETEX".
- 5. Que en el mismo Decreto se establece, en el Artículo 2.5.4.4.2.2. que "los recursos asignados a las instituciones de educación superior oficiales se podrán destinar para la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional".
- 6. Que en el Artículo 2.5.4.4.2.3. del precitado decreto, se establece que "los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales".
- 7. Igualmente, en el Artículo 2.5.4.4.2.8. se determina que "cada institución de educación superior oficial deberá presentar informes periódicos de ejecución de los Planes de Fomento a la Calidad para seguimiento del Ministerio de Educación Nacional".
- 8. Concordante con lo anterior, en el Artículo 2.5.4.4.2.8. se establece que "las instituciones de educación superior oficiales deberán administrar estos recursos en una cuenta especial que permita realizar el debido control y seguimiento a los recursos".

9. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 18182 de septiembre 13 de 2017 estableció "los criterios para la distribución y aplicación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del año gravable 20016, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad para la vigencia 2017" y mencionó en el Artículo 1. que "las instituciones de educación superior oficiales deberán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus respectivos Planes de Fomento a la Calidad a más tardar el 15 de septiembre de 2017, con el fin de obtener los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)...

Las metas en los indicadores propuestos por cada una de las instituciones de educación superior oficiales en las vigencias anteriores no podrán ser modificadas por ellas, en el marco de la formulación del Plan de Fomento a la Calidad del año 2017".

- 10. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 19284 de septiembre 21 de 2017, ordenó "el compromiso, obligación y giro de los recursos provenientes de Aportes para Financiación de la Educación Superior con recursos CREE-Ley 1739 de 2017 en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017".
- 11. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación de fecha octubre 03 de 2017, sobre Planes de Fomento a la Calidad PFC 2017, señala en el numeral 3. "Que el Ministerio de Educación Nacional presentó la tabla donde se desagrega la participación de cada institución en el total de recursos apropiados tanto en el Ministerio de Educación Nacional... como en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público" y en el numeral 4. "Que para el ajuste y presentación de los Planes de Fomento a la Calidad PFC en la vigencia 2017 ante los Consejos Universitarios o Directivos para su aprobación, las instituciones podrán tomar el valor registrado en la columna "total CREE 2017 por institución" de la tabla "DISTRIBUCIÓN RECURSOS VIGENCIA 2017"", correspondiendo a la Universidad del Valle un monto total de \$7.344.375.471.
- 12. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante la Resolución No.086 de octubre 30 de 2015 adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle.
- 13. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante la Resolución No. 031 de abril 29 de 2016 aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para los recursos CREE de la vigencia 2016 y ajustó las metas 2016, 2017 y 2018 de la Universidad del Valle.

14. Que el Plan de Fomento a la Calidad 2017 de la Universidad del Valle especifica el objetivo y la justificación del Plan, así como el detalle de los proyectos que comprende: descripción de la necesidad, nombre, objetivo y resultados de cada proyecto. También define la matriz de gestión para resultados que contiene las metas ajustadas para el período 2016-2018 y la financiación de los proyectos que conforman el Plan,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para los recursos CREE de la vigencia 2017 de la Universidad del Valle por valor de \$7.344.375.471, el cual se anexa y es parte constitutiva de esta Resolución.

Centro de Información	Proyecto	Fuente	Presupuesto Definitivo
35104917	Subsidio para estudiantes de escasos recursos económicos de la Universidad del Valle	CREE	\$3.618.787.060=
51109417	Implementación de la política de cualificación docente y el desarrollo profesoral		\$3.725.588.411=
Total			\$7.344.375.471

PARÁGRAFO. Otorgar facultades al Rector de la Universidad del Valle para que, mediante actos administrativos, realice los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad que surjan de la revisión que realice el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2º. Actualizar el Plan Operativo Anual de Inversiones para los proyectos de inversión del Plan de Fomento a la Calidad con cargo a los recursos CREE vigencia 2017 por un valor de \$7.344.375.471, de acuerdo con el presupuesto aprobado a la Universidad del Valle por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º. El Rector presentará semestralmente al Consejo Superior de la Universidad un informe de avance del Plan de Fomento a la Calidad vigente.

ARTÍCULO 4º.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le

sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días de noviembre de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General

Rocío C.